

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RD'AF/ESC/srch

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 02
DE MARZO DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y PRODUCCIONES Y
ASESORIAS SPONDYLUS LTDA. EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL
"PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN
CULTURAL", CONVOCATORIA 2015**

EXENTA N° 1106 13.03.2017



VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.798, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2015, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.439, de 2015, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 2.112, de 2015, de este Servicio, que fija selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta N° 2291, de 18 de febrero de 2015 , de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del "Programa de Intermediación Cultural", Convocatoria 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales; y cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.439, de fecha 10 de agosto de 2015, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de la Comisión Evaluadora, entregó el Directorio de este Servicio los proyectos que obtuvieron la calidad de elegibles, quién en su calidad de jurado, determinó la selección y no selección de proyectos a través de acuerdos alcanzados con fecha 30 de

octubre y 12 de noviembre del presente año en la sesión ordinaria N° 119 y en la sesión extraordinaria N° 28, conforme consta en certificado del Subdirector Nacional (S) de este Servicio, de fecha 13 de noviembre de 2015, quedando fijada la selección no selección, y no elegibilidad de proyectos mediante Resolución Exenta N° 2.112, de fecha 17 de noviembre de 2015, de este Servicio.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio **Nº57**, cuyo Responsable es **Producciones y Asesorías Spondylus Ltda.**, procediéndose con fecha 05 de diciembre de 2015 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2237, de 11 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 11 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 02 de Marzo de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificadorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el

anexo modificadorio suscrito con fecha 02 de marzo de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **57**, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Producciones y Asesorías Spondylus Ltda , para el financiamiento del proyecto denominado "**Chilemonos_Animación**", del Programa de Intermediación Cultural, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL
LINEA DE FORTALECIMIENTO DE REDES DE AGENTES CULTURALES Y
ESPACIOS ESPECIALIZADOS
MODALIDAD REDES DE COBERTURA INTERREGIONAL
CONVOCATORIA 2015**

En Santiago de Chile, a **02 de marzo de 2017**, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48 piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Producciones y Asesorías Spondylus Ltda.**, rol único tributario N° 76.053.738-1, representada legalmente por doña **Margarita Leonor Cid Lizondo**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Jorge VI N°753, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificadorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificadorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Programa de Intermediación Cultural, Línea de **Fortalecimiento de Redes de Agentes Culturales y Espacios Especializados**, Convocatoria 2015, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.439, de 10 de agosto de 2015, que aprobó las bases del indicado Programa. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 57 del

RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 04 de diciembre de 2015 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2237, de 11 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional y modificado por resolución exenta N°1610 de 17 de junio de 2016 y resolución exenta N°1900 de 03 de agosto de 2016.

El RESPONSABLE con fecha 11 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitemización presupuestaria. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida tiene fundamento, porque el "RESPONSABLE" gestionó nuevos auspicios y colaboraciones lo que les ha permitido, solicitar una reitemización que se ajusta mejor a los requerimientos del proyecto. Por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido, se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Se modifica presupuesto correspondiente al Ítem de Operación de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla:

ITEM OPERACIÓN	SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO
Productores Terreno		\$ 10.000.000	\$ 14.235.000
Publicidad: Impresión materiales		\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
Registro audiovisual y fotográfico		\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
Traslados invitados internacionales		\$ 12.005.556	\$ 15.505.556
Alojamiento invitados internacionales		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Catering-Cóctel Inauguración		\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
Materiales e Insumos talleres		\$ 5.000.000	\$ 1.500.000
Copaje y traslado de materiales		\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
Equipamiento traducción		\$ 2.900.000	\$ 700.000
Equipamiento proyección		\$ 4.521.803	\$ 4.521.803
Impresión exposiciones		\$ 4.300.000	\$ 2.265.000
Spot difusión		\$ 5.200.000	\$ 5.200.000
Honorarios y viáticos		\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
Derechos exhibición		\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
Cobertura difusión medios		\$ 2.978.197.000	\$ 2.978.197
TOTAL		\$ 77.105.556	\$ 77.105.556

Lo anterior, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 11 de agosto de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 04 de diciembre de 2015, y aprobado por Resolución Exenta N° 2237, de 11 de diciembre de 2015, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 2014 y en Resolución Exenta N° 1.439, de 2015, ambas del CNCA.

La personería de doña Margarita Leonor Cid Lizondo, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en escritura pública otorgada ante el notario Raúl Undurraga

Laso, Nº de repertorio 56-2005 de fecha 05 de enero de 2005 y Copia de Inscripción de CBRS de fecha 14 de enero de 2014.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES

MARGARITA LEONOR CID LIZONDO
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCCIONES Y ASESORÍAS
SPONDYLUS LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 2237, de 11 de diciembre 2015, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



DISTRIBUCIÓN:

Unidad Regional de Fomento de las Cultura y las Artes, CNCA R.M.

Programa de Intermediación Cultural, CNCA

Unidad de Administración y Finanzas, CNCA R.M. Responsable y dirección o forma de notificación:

Producciones y Asesorías Spondylus Ltda., Jorge VI Nº753, Las Condes